

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL IMPUGNACION DE ACTAS
DEMANDANTE : CARLOS ALBERTO MELO MORA
DEMANDADOS : CONJUNTO RESIDENCIAL FARALLONES DE VERDE ALFAGUARA
RADICACIÓN : 2022-172

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la documentación allegada el día 11 de agosto del 2022, mediante la cual la apoderada judicial de CONJUNTO RESIDENCIAL FARALLONES DE VERDE ALFAGUARA, ha contestado la demanda, el Juzgado RESUELVE:

1. Oportunamente, por conducto de su apoderada judicial la demandada CONJUNTO RESIDENCIAL FARALLONES DE VERDE ALFAGUARA la cual quedó notificada desde el 15 de julio del 2022 (documento 10 fl.3), HA CONTESTADO LA DEMANDA FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación, y en su oportunidad se les dará trámite a las mismas, toda vez que como lo informa la apoderada de la parte actora no se le dio traslado de la misma por la parte demandada (documento No.11).
2. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. SANDRA PATRICIA VALENZUELA GOMEZ identificada con T.P. No.380391 del C.S.J. abogada en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderada judicial de la demandada CONJUNTO RESIDENCIAL FARALLONES DE VERDE ALFAGUARA, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
3. En cuaderno separado, désele trámite a las excepciones previas presentadas por la aquí demandada.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 158
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario